DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 118/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101 – CONTRATO N° 01/2016 SUSCRIPTO CON LA SRA. LEONOR PEREIRA DOMINGUEZ - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.-

FECHA : **31 de marzo del 2017**.-

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101.-**

Que, considerando el **MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 86/2017**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 31 de marzo de 2016, individualizado con Nº de mesa de entrada 31.319, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Renovación de la Locación de Inmueble **Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101.-**

Que, la Renovación de locación se justifica en que desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución del programa de trabajo de la Dirección de referencia, además que, no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para la ubicación de tal dependencia.-

Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Que, existe la necesidad de seguir usufructuando el edificio en cuestión, como oficinas del Puesto de Salud de Barrio Nuevo dependiente de la Décimo Octava Región Sanitaria, teniendo en cuenta la ubicación del mismo, considerando la distancia prudencial en relación a las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 14 de febrero de 2.017, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo tanto, ante una eventual suscripción del contrato de renovación, previamente se deberá presentar la certificación correspondiente.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de la **PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BEAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 24 MAYO 2017 Hora: 14:53
Nº: 21319 Firma: